

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

ADM 576/15

**“OJEDA, LIDIA GRACIELA S/ SOL. INSCRIPCION EN LA MATRICULA DE
MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL”. EXPTE. ADM N° 576/15.-**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 75 -STJSL-SA-2016.-

San Luis, TRECE de MAYO de DOS MIL DIECISÉIS.-

AUTOS Y VISTOS: la solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación, Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante a fs. 49 en la que requiere la renovación de la matrícula N° 09 de la Dra. **LIDIA GRACIELA OJEDA** y,

CONSIDERANDO: Que las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs. 49, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 24.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la Ley IV-0700-2009.-

SE RESUELVE: **I) RENOVAR** la Matrícula de Mediador a la Dra. **LIDIA GRACIELA OJEDA D.N.I N° 12.550.344** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) NOTIFÍQUESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación. -

BQ

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82 Acuerdo 263/2015. No firma el Sr. Ministro Dr. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, por encontrarse ausente.-